19/05/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Una petición de decisión prejudicial al TJUE no paraliza el procedimiento

Una petición de decisión prejudicial dirigida al Tribunal de Justicia no impide al órgano jurisdiccional remitente **continuar parcialmente el procedimiento principal.** El órgano jurisdiccional puede realizar las actuaciones procesales que considere necesarias, como la recogida de pruebas, que no le impidan dar cumplimiento a la respuesta posterior del Tribunal de Justicia.

En el caso que da origen a esta sentencia, la fiscalía búlgara acusó de corrupción a dos agentes de policía y uno de ellos se opuso a la calificación jurídica de corrupción acogida por el órgano instructor. El órgano jurisdiccional búlgaro que conocía de las acusaciones remitió una primera cuestión prejudicial sobre su facultad de **recalificar la infracción controvertida sin informar previamente al acusado**.

A continuación, el órgano jurisdiccional búlgaro planteó, en una segunda cuestión prejudicial, si debía suspender íntegramente el proceso hasta obtener la respuesta del Tribunal de Justicia o si podía seguir conociend

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |